



OFICIO N° 14591
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.74°/370

VALPARAÍSO, 12 de septiembre de 2022

El Diputado señor MAURO GONZÁLEZ VILLARROEL , en uso de la facultad que le confiere el artículo 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, ha requerido oficiar a Ud. para reiterar el oficio N° 9.666 de esta Corporación, de fecha 20 de julio de 2022, cuya copia se acompaña.

Hago presente a Ud. que, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 10 de la ley N° 18.918, de no darse pronta respuesta a este nuevo oficio, se iniciará el procedimiento administrativo ante la Contraloría General de la República, conducente a sancionar la infracción de la obligación de informar.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: E2359FA1619D7DFC



Valparaíso, 29 de agosto de 2022

De : **DIPUTADO MAURO GONZÁLEZ VILLARROEL.**

A : **SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Por petición del Diputado señor Mauro González Villarroel quien, en uso de la facultad que le confiere el artículo 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, ha requerido oficiar a US. para reiterar el OFICIO N°9666 de esta Corporación, de fecha 20 de julio de 2022, cuya copia se acompaña.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación.

Sin otro particular le saluda,

MAURO GONZALEZ VILLARROEL
Diputado Distrito 26, Región de Los Lágos



MGV/msvr



OFICIO N° 9666
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.51°/370

VALPARAÍSO, 20 de julio de 2022

El Diputado señor MAURO GONZÁLEZ VILLARROEL, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la entrega de subvención de escolaridad o subvención base a sostenedores de establecimientos municipales y particulares subvencionados, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: 4CD45D3492896B34





ANT.: No hay.
MAT.: Solicita se Oficie al Sr. Subsecretario de Educación.

VALPARAISO, julio 19 de 2022

DE: H DIPUTADO SR. MAURO GONZÁLEZ VILLARROEL
A: SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Antecedente:

Que, la subvención de escolaridad o subvención base constituye un sistema de financiamiento público que se realiza a través de un pago mensual al sostenedor de establecimientos municipales y particulares subvencionados (artículo 9 de la Ley de Subvenciones).

Qué, existen distintos tipos de subvenciones:

a).- Subvención de internado:

Que es una subvención que se paga a los Establecimientos Educativos, para el alojamiento y alimentación de alumnas y alumnos internos. Permite la atención educacional a estudiantes con problemas de acceso, sea por movilización o distancia territorial.

El monto unitario por alimentación y alojamiento es fijado anualmente por el Ministerio de Educación, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, mediante Decreto Supremo, no pudiendo ser inferior a 0,1563 USE diarias.

b).- Subvención Educacional Pro-Retención:

Que el Estado paga un monto anual de entre \$90.000.- y \$215.000.- pesos adicionales (aproximadamente), a los sostenedores de establecimientos municipales y particulares subvencionados que acrediten haber matriculado y retenido alumnos/as que cursan entre séptimo básico y cuarto año medio o que egresen de este último nivel y que pertenezcan al Programa Chile Solidario, de acuerdo con los resultados obtenidos en su Calificación Socioeconómica (RSH), determinados por el Ministerio de Desarrollo Social.

Período de pago: entre los meses de abril y junio de cada año.

c).- Subvención de Refuerzo Educativo:

Que es un monto que se paga a los Establecimientos Educativos subvencionados, que efectúan cursos de reforzamiento y apoyo a aquellos alumnos/as que hayan obtenido rendimiento deficiente, considerándose preferentemente aquellos que atienden alumnos y alumnas de mayor riesgo social. Rige durante el segundo semestre de cada año.

d).- Subvención Escolar Preferencial:

La Subvención Escolar Preferencia (SEP), que es una subvención adicional que se entrega a los establecimientos educacionales que atienden a los alumnos/as prioritarios y partir del año 2016 se incorpora a la SEP a los alumnos/as preferentes. Para ingresar a la SEP, los sostenedores de cada establecimiento educacional firman un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa con el Ministerio de Educación, mediante el cual se comprometen a entregar ciertos beneficios a los alumnos prioritarios y adquieren una serie de compromisos que apuntan a mejorar los resultados de aprendizaje de todos los estudiantes. Para estos efectos, el establecimiento educacional recibe más recursos, y debe elaborar un plan de mejoramiento educativo en el que

Avenida Pedro Montt s/n piso 13 oficina N°10, teléfono 32 2505256, Valparaíso
E-mail: mauro.gonzalez@congreso.cl





debe contener el conjunto de acciones que realizará durante el período escolar, las que deben estar asociadas a metas de resultados de aprendizaje y al mejoramiento de la de gestión institucional y, e.- Subvención Anual de Apoyo al Mantenimiento:

Que es una subvención anual de apoyo al mantenimiento de los establecimientos de educación gratuita y de financiamiento compartido, cuyo monto por estudiante está determinado según nivel y modalidad de enseñanza, habiéndose agregado también un monto anual por alumna o alumna interno atendido.

Esta subvención tiene por objeto, apoyar el financiamiento de los gastos que irroge el mantenimiento de los Establecimientos Educativos, tales como las obras de conservación, reparación y reposición necesarias para la adecuada conservación física de los locales, su equipamiento y mobiliario y otros similares, sin perjuicio de los demás recursos que para estos efectos destine el sostenedor. También tienen derecho a esta subvención los Establecimientos que tienen servicio de internado.

Período de pago, se produce en los meses de enero de cada año y es el 100% del monto, si el establecimiento atiende a sus alumnos y alumnas en una jornada diurna y sólo el 50% si el establecimiento atiende en más de una jornada diurna o comparte local con otro establecimiento.

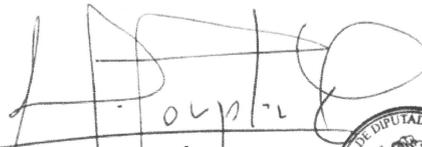
Adicionalmente, la ley establece para los establecimientos de financiamiento compartido, una deducción a aplicar sobre esta subvención, equivalente al porcentaje del descuento según cobro mensual promedio, sobre la subvención base percibida por este establecimiento el año anterior.

Solicitud

En razón de lo antes indicado, vengo en solicitar el señor Subsecretario de Educación me informe:

- 1.- Cómo se cumplió con el proceso, considerando la pandemia por Covid-19 que afecta al país.
- 2.- Monto percibido, durante los años 2019, 2020 y 2021, desglosados por municipios y tipo subvención a que accedieron.
- 3.- Si los gastos fueron –por parte de las Casas Consistoriales- debidamente respaldados con la documentación requerida para el caso y,
- 4.- De no haber recibido informe alguno, que acciones, al estar de por medio recursos fiscales, efectuó el MINEDUC, a objeto de obtener las Rendiciones de Cuentas respectivas.

Atentamente,


MAURO GONZÁLEZ VILLARROEL
Diputado Distrito 26, Región de Los Lagos



DISTRIBUCION

1. Sr. Presidente de la Cámara de Diputadas y Diputados
2. Gabinete H. Diputado
3. Archivo (2)

Avenida Pedro Montt s/n piso 13 oficina N°10, teléfono 32 2505256, Valparaíso

E-mail: mauro.gonzalez@congreso.cl


FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. MAURO GONZÁLEZ V.

FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. MAURO GONZÁLEZ V.

